Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contrataciones

Acta de evaluación y adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 10/2011 "SERVICIO DE REPRODUCCION DE COPIAS PARA LA CNDL"

En la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay a los diez y ocho días del mes de abril del año dos mil once, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la calle Presidente Franco Nº 706, piso 3º del edificio Patria, siendo las 09:00hs. se procede al análisis y verificación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 10/2011 "Servicio de reproducción para la CNDL". ----------

Al inicio del acto se procede a dar lectura al Acta de apertura de ofertas en el cual consta que es la segunda apertura realizada por la Convocante, habiéndose prorrogado el plazo de entrega de ofertas en virtud a lo establecido en la Resolución Nº 805/09 *"POR EL CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN"*, según costa en acta de fecha 08 de abril del corriente año. ----------

Seguidamente se procede a analizar las dos únicas ofertas presentadas, y que corresponden a la firma BIEN HECHO de Miguel Gómez y SERIGRAF SRL, y que en base a lo establecido en la Ley 2051/03 en su articulo 34 inciso "c" reza *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que**, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, **en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**"*. ----------

Se procede a verificar la documentación sustancial de las ofertas presentadas y que se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente presentado	Fotocopia del documento de identidad del firmante	Fotocopia de la cedula tributaria	Validez de la Oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Estatutos y poderes (personas jurídicas)	Declaración Jurada del articulo 40º y articulo 20º
BIEN HECHO de Miguel Gomez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple
SERIGRAF SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Una vez constatado que los oferentes han presentado la documentación sustacial, los mismos se hallan habilitados para la siguiente etapa de esta evaluacion que es la comparación de los precios presentados por ambos oferentes, a fin de determinar cual de ellas es la oferta mas baja. ----------

Oferente	Monto de la Oferta
BIEN HECHO de Miguel Gómez	14.255.000Gs.
SERIGRAF SRL	257.700.000Gs.

De la comparación de las ofertas, resulta que la oferta presentada por BIEN HECHO de Miguel Gómez, es la mas baja, por lo que en adelante se verificara el cumplimiento con las demás exigencias de las Bases del llamado. ----------

Una vez analizado, la oferta de la firma BIEN HECHO de Miguel Gómez, se puede constatar que la misma cumple a cabalidad con los requisitos de las Bases del llamado, de la Ley y su reglamento, por lo que el mismo se encuentra calificado para ejecutar el contrato, por lo que se recomienda la adjudicación a la oferta de BIEN HECHO de Miguel Gómez.

CONCLUSIÓN

ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 10/2011 para el "Servicio de reproducción de la CNDL" a la firma BIEN HECHO de Miguel Gómez, por un monto total de guaraníes CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (Gs. 14.255.000) conforme el articulo 61º del Reglamento.----------

Sin otro punto mas que tratar se da por terminado la evaluación correspondiente, siendo las 10:00hs, firmando al pie de la presente, en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor. ----------

Licenciada **Laura Núñez**
Directora de la UOC

Consejero **Aníbal Fernández Cabello**
Director Administrativo